Hospital San Jorge – Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan Adolfo Cattoni"

Asunción, 06 de noviembre de 2020.-

DICTAMEN HSJ/DA/SUOC N° 32/2020

Lic. Martha Vázquez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso LCO - SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL SAN JORGE - SIME N° 56.392/2020

Que, la Dirección General, a través del expediente SIMESE N° 56.392/2020 y Nota DG/HSJ N° 221, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Dirección General de Administración y Finanzas para inicio del proceso licitatorio, incluyendo precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por LAS FIRMAS que han presentado el correspondiente presupuesto.

Que, hemos analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, comunico que hemos solicitado asesoramiento técnico a la Cámara Paraguaya de Aire Acondicionado Refrigeración y Ventilación Mecánica para la Adecuación y Montaje del Sistema de Aire Acondicionado (HVAC) de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital San Jorge, la cual ha propuesto las EETT para el respectivo mantenimiento, considerando que según los técnicos especializados en el área, cada adecuación a ser realizada y sus respectivas cotizaciones son inherentes a cada servicio según su necesidad. Es decir, dependen de la cantidad de camas que hay en la Unidad de Terapia Intensiva y del Area Física a abastecer. En tal sentido, la Cámara Paraguaya de Aire acondicionado Refrigeración y Ventilación Mecánica nos ha remitido un listado de empresas a las cuales solicitamos la verificación y presupuesto respectivo, obteniendo 3 cotizaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del precio promedio.

Por lo expuesto, comunico que resulta complejo tratar de comparar cotizaciones de llamados para adecuaciones y/o instalaciones realizadas en otros servicios a través de otros procesos. Por consiguiente, la cantidad de accesorios y elementos a instalarse con el Sistema de Aire HVAC para nuestro Instituto, difieren de aquellos instalados en otros Servicios, además de ésto, no contamos con antecedentes de trabajos realizados para este efecto en la Institución, teniendo en cuenta que es la primera vez que realizaríamos dicha adecuación en nuestro Nosocomio.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por*

Jorge Adorno M
Enc. de Requerimiento de Compras
HSJ - Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.

cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, este Dpto. concluye que el precio de referencia establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Directora Administrativa para sus efectos.

Es mi dictamen.

Jorge Adorno, Encargado de Requerimiento de Compras

Jorge A. Adorno M.
Enc. de Requerimiento de Compras
Instituto Nacional de Cardiología
HSJ - M.S.P. y B.S.

Anexo 1

N°	OG	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Presupuesto 1 – COOLTECH	Presupuesto 2 – AIRTEC	Presupuesto 3 – AIRETEC SRL	PRECIO REFERENCIAL (IVA INCL.)
1	240	72102305-001	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL SAN JORGE	UNIDAD	UNIDAD	1	3 80.672.000	396.672.000	346.672.000	374.672.000

Jorge A. Adorno M.
Enc. de Requerimiento de Compras
HSJ - Instituto Nacional de Cardiología
M.S.P. y B.S.